



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

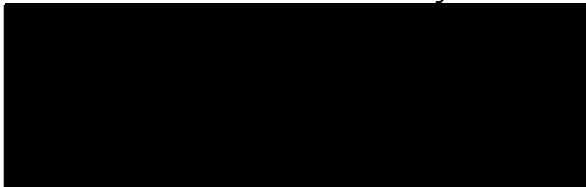
Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05532 /22

Ciudad de México, a 06 de julio de 2022

C. Carlos Antonio Mimenza Novelo.

Titular del PIMVS Akumal Monkey



PRESENTE

Hago referencia a su escrito del 03 de noviembre de 2021, recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre el 29 de junio de 2022, al que se le asignó el número de bitácora 09/V7-1234/06/22, medio por el cual presenta *Aviso de Aprovechamiento de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres que No se Distribuyen Naturalmente en Territorio Nacional*, del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado **AKUMAL MONKEY SANCTUARY AND RESCUED ANIMALS**, con registro **DGVS-PIMVS-ZOO-P-0125-Q.ROO/16**.

Al respecto, le informo que esta autoridad se da por enterada del aprovechamiento de los ejemplares, de acuerdo con el siguiente cuadro:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE MICROCHIP	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Sapajus apella</i> = <i>Cebus apella</i>	Mono Capuchino de Cara Negra	00	00	02	900115002025748	Ejemplares nacidos el 07-05-2022 Progenitores Macho: 033*610*572 Hembra: 900096000090981 Acta de nacimiento: 004/22/B	02
					900115002025737		

El aprovechamiento de los mencionados ejemplares podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.

De igual forma, le comunico que es importante que tome en consideración lo siguiente:

Página 1 de 3





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05532/22

Ciudad de México, a 06 de julio de 2022

- En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número del presente oficio; los datos del predio en donde se realizó el aprovechamiento; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.
- Previo al traslado de los ejemplares, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para los mismos.
- Para el traslado de los ejemplares mencionados, bastará con la marca que muestre que han sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Los ejemplares ***Sapajus apella*** motivo de la presente resolución, se consideran animales de alto riesgo, por lo que **no podrán ser aprovechados para su posesión como mascota**, de conformidad con el Artículo 2 inciso XIII Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre: ***Mascota o animal de compañía. Ejemplares de especies de fauna silvestre que por su comportamiento o conducta natural, derivados o población microbiológica natural pueden convivir con el hombre en un ambiente doméstico bajo manejo y no representan riesgos físicos, sanitarios ni de seguridad para sus propietarios, poseedores o cualquier persona u otros animales. Se excluye de esta definición a las especies exóticas invasoras, dado lo anterior deberá asegurarse que las personas que adquieran los ejemplares cuentan con los conocimientos, experiencia, instalaciones y medidas de seguridad necesarias para su manejo, además deberá comunicarles que para su posesión se debe contar con un registro como UMA, PIMVS, colección privada o científica, de acuerdo con la finalidad de su adquisición.***

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 32 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05532 /22

Ciudad de México, a 06 de julio de 2022

Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 Fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9° Fracción XII; 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50, 82, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 54, 103 y 104, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



SEMARNAT

C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la PROFEPA. vida.silvestre@profepa.gob.mx
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. copias.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
C. María Guadalupe Estrada Ramírez.- Encargada del despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo. guadalupe.estrada@semarnat.gob.mx
C. Raúl Albornoz Quintal.- Encargado del despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Quintana Roo. raul.albornoz@profepa.gob.mx
C. Eduardo Fuentes Rosel.- Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre. eduardo.fuentes@qr.semarnat.gob.mx
Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Minutario
Archivo (09/V7-1234/06/22)

D: AKUMAL MONKEY / 09-V7-1234-06-22_ Akumal Monkey Sanctuary

JETO/AJGB/EL/C/LAMS



**2022 Flores
Magón**
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA